



NOVEDADES NACIONALES

Decreto 480/2013 (Poder Ejecutivo)

Régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones. Prórroga de su vigencia hasta el 30/6/2013. Declaración para informar la cantidad de trabajadores

Se prorroga, hasta el 30/6/2013, la vigencia del régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones -dispuesto por el D. 379/2001-.

Recordamos que mediante este régimen se establece que los fabricantes de los mencionados bienes obtienen un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos nacionales, por un valor equivalente al 14% de la diferencia entre el precio de venta de los bienes y los insumos, partes o componentes importados para su fabricación. Asimismo, se realizan adecuaciones respecto de los requisitos a cumplir para acceder al citado régimen de incentivo fiscal estableciendo, entre otros, la obligación de presentar, además de la declaración jurada con la cantidad de trabajadores registrados al 31/12/2011, otra declaración con fecha 30/6/2013, asumiendo el compromiso por escrito de no reducir la plantilla de personal, teniendo como base de referencia el mayor número de empleados registrados durante el mes de diciembre de 2011.

SECRETARIA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

RESOLUCIÓN (SPMEDR) 53/2013

Educación técnica. Régimen de crédito fiscal. Ampliación del plazo para la ejecución de proyectos de “Adecuación de Centros de Formación o Aulas Virtuales PyME en las Agencias” o de “Construcción y/o adecuación de Centros de Formación y/o Investigación PyME en Parques Industriales”

Se adicionan 120 días corridos contados a partir de la finalización del plazo original para el caso de ejecución de proyectos que incluyan gastos de adecuación de Centros de Formación o Aulas Virtuales PyME en las Agencias y gastos de construcción y/o adecuación de Centros de Formación y/o Investigación PyME en Parques Industriales, en el marco del régimen de crédito fiscal para la ejecución de proyectos de capacitación -R. (SPMEDR) 29/2012-



NOVEDADES PROVINCIALES

JUJUY

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1318/2013

Ingresos brutos. Régimen de percepción. Servicio de suministro de energía eléctrica. Nuevo sistema en función de alícuotas sobre bases de facturación

La presente norma adecua el régimen de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPR Jujuy) 974/2001- para el servicio de suministro de energía eléctrica, introduciendo un nuevo sistema de percepción en función de alícuotas sobre bases de facturación que opera en relación directa al consumo de energía que realicen los contribuyentes.

Destacamos que las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del 1/6/2013

LA PAMPA

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 11/2013

Ingresos brutos. Regímenes de recaudación. Multas por infracciones a los deberes formales. Transporte de granos. Modificación

Se establece que la multa por infracciones a los deberes formales vinculada a los regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DGR La Pampa) 54/2007-, será de \$ 500. Asimismo, la referida multa se incrementará en un 100% cuando la infracción corresponda al traslado de granos fuera del territorio provincial.

SAN JUAN

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1426/2013

Ingresos brutos. Contribuyentes del Régimen General y del Régimen Simplificado. Baja de número de inscripción. Procedimiento

Establece el procedimiento que deberán seguir, a través de la página web de la Dirección General de Rentas, los contribuyentes inscriptos en el Régimen General y en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los ingresos brutos a fin de solicitar la baja del número de inscripción.



RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1535/2013

Ingresos brutos. Régimen Simplificado Provincial para Pequeños Contribuyentes. Sujetos pasibles de retención

Se establece que los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto sobre los ingresos brutos que no se encuentren al día en los pagos del impuesto, serán sujetos pasibles de los regímenes de retención y/o percepción del impuesto vigente en la Provincia. Al respecto, la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan publicará en su página web, el día 15 de cada mes, un listado con los contribuyentes sujetos a retención y/o percepción.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1536/2013

Ingresos brutos. Régimen General de Percepción. Contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial. Sujetos excluidos

Se dispone que estarán excluidos del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -R. (DGR San Juan) 925/2010- los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto que se encuentren al día en el pago del mismo.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1537/2013

Ingresos brutos. Régimen general de retención. Contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial. Sujetos excluidos

Se dispone que no serán sujetos pasibles del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DGR San Juan) 1460/2002- los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Provincial del impuesto que se encuentren al día en el pago del mismo.

EL CHACO

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 1760/2013

Ingresos brutos. Alícuotas diferenciadas. Grandes establecimientos. Parámetros

La presente norma establece los parámetros que se tendrán en cuenta para determinar cuándo los contribuyentes se consideran “grandes cadenas comerciales con múltiples sucursales de un mismo contribuyente o grandes establecimientos comerciales”, a los fines de la aplicación de las alícuotas diferenciales del impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Chaco) 7149-.



Destacamos que las presentes disposiciones serán de aplicación a partir del período fiscal enero del 2013, por lo cual aquellos contribuyentes que hubieren tributado con anterioridad al dictado de estas disposiciones y que según lo definido cumplan con los parámetros para ser alcanzados por las alícuotas diferenciales, deberán ajustar sus liquidaciones por los períodos fiscales correspondientes al año 2013 e ingresar la diferencia resultante. Si el ingreso lo realizan en el período fiscal abril del 2013 (cuyo vencimiento es en el mes de mayo del 2013) no sufrirán ningún tipo de recargo. En cambio, si lo efectúan transcurrido ese plazo se aplicarán las sanciones y accesorios que correspondan.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 1761/2013

Ingresos brutos. Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Pequeñas y Medianas Empresas. Requisitos. Aclaraciones

La Administración Tributaria Provincial establece aclaraciones en relación a los requisitos que deben cumplimentar los contribuyentes para ser beneficiarios del “Régimen de incentivo al cumplimiento fiscal - pequeñas y medianas empresas” -L. (Chaco) 7190-.

Destacamos que el beneficio mencionado no aplica en forma concurrente con el régimen de incentivos fiscales -L. (Chaco) 6093-.

Las presentes disposiciones son de aplicación a partir del primer vencimiento del anticipo de abril de 2013.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 1759/2013

Obligaciones impositivas. Régimen de facilidades de pago. Adecuación

Se adecua la normativa que regula el régimen de facilidades de pago de las obligaciones impositivas establecido por la ley (Chaco) 6889. Entre las principales modificaciones destacamos:

- Se deja sin efecto el hecho de que la caducidad del “mini plan” produzca la caducidad del plan principal, aun cuando el mismo se encuentre vigente. Recordamos que por "mini plan" se entiende el plan de financiación al que podrán acogerse los contribuyentes para regularizar las posiciones mensuales posteriores al último período fiscal que se permiten incluir en el plan principal.

- Se establece que en el caso de que las deudas a regularizar se encuentren en instancia judicial, los intereses punitivos aplicables a partir de la interposición de la demanda no están sujetos a reducción, quita ni condonación.